

## **BASES REGULADORAS DE LA VII EDICIÓN DEL “CONCURSO 5U CV STARTUP” 2020**

La Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), a través del Observatorio Ocupacional, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Coordinación de la UMH, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los estudiantes y titulados de la UMH.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria del concurso 5U-CV STARTUP en la UMH representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la cláusula primera del Convenio suscrito entre la UMH y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

El programa “Campus del Emprendimiento Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunitat Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a las personas emprendedoras de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidaturas presentadas por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

## 2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada “Campus del emprendimiento innovador” a la UMH, por un importe máximo de **21.500 euros**, para las candidaturas de la UMH que resulten seleccionadas por el comité de selección como ganadores del concurso.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

### 1. CATEGORÍA STARTUP:

**Dotación total máxima: 16.500 euros.**

#### Premios de la categoría:

De entre todas las candidaturas presentadas y preseleccionadas por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras, con una idea innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio económico y la asistencia al Webit Festival Europe.**

**DOTACIÓN:** En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta categoría, la UMH premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido**. Además, la empresa ganadora de este primer premio también podrá disfrutar de la **asistencia al evento tecnológico Webit Festival Europe**, que se celebrará en València el próximo año 2021. Se subvencionará **una entrada**, así como los gastos de desplazamiento y alojamiento para asistir a dicho evento, en el caso de que el ganador se encuentre fuera de Valencia.

- ✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio.**

**DOTACIÓN:** En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta categoría, la UMH premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido**.

- ✓ **TERCER PREMIO: 1 premio.**

**DOTACIÓN:** En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta categoría, la UMH premiará con un importe de **2.500 euros a fondo perdido**.

## 2. CATEGORIA JUNIOR:

**Dotación total máxima: 5.000 euros.**

### Premios de la categoría:

De entre todas las candidaturas presentadas y preseleccionadas por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS** de **1.000 euros** cada uno.

En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UMH presentada en esta categoría, la UMH la premiará con un importe de **1.000 euros a fondo perdido** a cada una.

## 3. PARTICIPANTES

### 1. CATEGORÍA STARTUP:

- 1- Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad máxima de 3 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.**

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

### 2. CATEGORIA JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

1. Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa, en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.**

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

#### 4. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las dos categorías:

- ✓ **Formulario de solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario estará disponible en <http://bit.ly/Startup5U>, y en la página web del Observatorio Ocupacional (<http://observatorio.umh.es>).
- ✓ **Currículum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. El vídeo no puede exceder de los 100 Mb. Se admitirán los formatos .avi, .mp4, .m4v, .mov, .mpg o .mpeg.

El archivo de vídeo se enviará a la dirección [observatorio.autoempleo@umh.es](mailto:observatorio.autoempleo@umh.es) mediante cualquier sistema de transferencia de archivos (<https://universite.umh.es/envioarchivos>; <https://www.wetransfer.com>, etc.), adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo, e indicando claramente en el **asunto** del envío el **nombre del proyecto o empresa al que pertenece**.

- ✓ Copia del **DNI** de los integrantes del equipo emprendedor.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UMH** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa**
  - **Categoría Startup: (máximo 15 páginas)**, que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial. Dicho plan debe cumplimentarse siguiendo el modelo disponible en: <http://observatorio.umh.es/files/2019/06/PLAN-DE-EMPRESA-CATEGORÍA-STARTUP-2019.pdf>, y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
    - Resumen ejecutivo.
    - Equipo y funciones.
    - Inversores.
    - Actividad, mercado y entorno.
    - Innovación que incorpora el producto/servicios.
    - Situación económico - financiera y previsiones.
    - Potencial de expansión e internacionalización.

- **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), siguiendo el modelo disponible en: <http://observatorio.umh.es/files/2019/06/PLAN-DE-EMPRESA-CATEGORÍA-JUNIOR-2019.pdf> y que incluya los siguientes aspectos:
  - Resumen ejecutivo.
  - Equipo y funciones.
  - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio (plantilla disponible en <http://bit.ly/leancanvasUMH>).
  - Previsión económico-financiera.
  - Potencial de expansión e internacionalización.

✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.
- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El **resto de la documentación** especificada en el apartado anterior, deberá enviarse en un único fichero PDF, mediante un enlace de descarga, a la dirección de **correo electrónico** [observatorio.autoempleo@umh.es](mailto:observatorio.autoempleo@umh.es).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **18 de septiembre de 2020**.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UMH a través de la página web del Observatorio Ocupacional y de los medios informativos de los que dispone.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 5 días naturales desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades enviando por Registro Telemático un listado firmado con los candidatos propuestos y la siguiente documentación presentada por los mismos (formulario de solicitud, video explicativo, plantilla del plan de empresa y lienzo Lean canvas, cuentas anuales y currículum vitae) a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día **8 de octubre de 2020**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto.

## 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se registrarán ambas categorías de premios del concurso 5U CV Startup:

### **Fase I: Preselección de candidatos UMH para optar a los premios:**

De entre todas las candidaturas UMH que se presenten a cada categoría serán preseleccionadas, por parte de una **comisión de preselección** formada por el Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento y el Director del Observatorio Ocupacional (o personas en quienes deleguen), y **en cada una de las dos categorías, las 3 mejores candidaturas UMH con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes La **resolución** con los nombres de las 3 candidaturas UMH preseleccionadas para cada una de las categorías se publicará en la web del Observatorio Ocupacional (<http://observatorio.umh.es>) la semana del **5 de octubre de 2020**.

## **Fase II: Selección de los ganadores**

Las **6 candidaturas UMH seleccionadas (3 candidaturas por categoría)** para optar a estos premios, serán enviadas por la Unidad de Emprendimiento IDEAS UMH a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos al Observatorio Ocupacional UMH y al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario/a con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

Ambos Comités seleccionarán a las personas ganadoras una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 6 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de 5 minutos.

La sesión de presentaciones frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. Se comunicará a todas las personas interesadas con la suficiente antelación.

Los Comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados. Asimismo, se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de las personas ganadoras, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

### **1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 100 puntos)**

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. Nuevas iniciativas surgidas y/o grado de readaptación de la empresa ante la situación del COVID-19 y post COVID-19. **(0-20 puntos)**
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa. **(0-20 puntos)**
- Potencial y previsiones de crecimiento e internacionalización de la empresa **(0-15 Puntos)**.
- Perfil emprendedor del promotor/es. **(0-15 Puntos)**.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité **(0-30 puntos)**

### **2. CATEGORIA JUNIOR: (Baremo sobre un total de 100 puntos)**

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad del proyecto. Nuevas iniciativas surgidas ante la situación del COVID-19 y post COVID-19. **(0-20 puntos)**
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto. **(0-20 puntos)**
- Potencial de crecimiento y consolidación **(0-15 Puntos)**.
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es **(0-15 Puntos)**.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité **(0-30 puntos)**

## **7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Los resultados con los nombres de todas las personas premiadas se publicarán en la página web del Observatorio Ocupacional (<http://observatorio.umh.es>), como máximo **la semana del 2 de noviembre de 2020**.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas. Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la UMH que resulten ganadores.



Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. La forma del evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todas las personas interesadas con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (sea presencial o virtual), considerándose, de no hacerlo así, que renuncian al premio.

## **8. PAGO DE LOS PREMIOS**

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente hayan especificado las personas participantes en el formulario de solicitud) a cada una de las candidaturas ganadoras, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participación individual que resulte ganadora, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UMH, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## **9. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UMH, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

## **10. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con el Observatorio Ocupacional en el correo electrónico [obaservatorio.autoempleo@umh.es](mailto:obaservatorio.autoempleo@umh.es) y en el teléfono 96.665.8773.

## **11. RÉGIMEN JURÍDICO**

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Miguel Hernández de Elche. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Secretaría General. Edificio de Rectorado y Consejo Social. Avda. de la Universidad, s/n. 03202 - Elche. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.